En la ciudad de Cartagena de las Yndias del mes de setiembre de mill e seyscientos y ochenta y quatro años se juntaron en Cabildo y Ayuntamiento en la Casa de la Audiencia Real de su Magestad el Capitan don Diego Fernandez de Velasco Alcalde ordinario y el capitan don Diego Fernandez de Velasco Alcalde mayor y el capitan don Diego Clemente Caceres y el capitan don Diego Fernandez de Velasco Regidores y el capitan don Diego Fernandez de Velasco Procurador general de esta ciudad por ante mi el escribano de Cabildo y Gobierno de que doy fe

Y estando en el dicho Cabildo y Ayuntamiento en la dicha ciudad el dicho capitan don Diego Fernandez de Velasco Alcalde ordinario dijo que por quanto el dia de oy se le ha dado noticia como el capitan don Martin de Calleo Regidor de esta ciudad ha hecho y cometido algunos delitos y excesos en el exercicio de su oficio de Regidor y en otras cosas tocantes a el dicho oficio y a la buena administracion de la justicia y gobierno de esta ciudad y a la quietud y sosiego de los vecinos y moradores de ella y que para que se le pueda hacer cargo de ellos y se le pueda tomar residencia de su oficio de Regidor es necesario que se le suspenda de el dicho oficio de Regidor y se le mande salir de esta ciudad y que no entre en ella ni en el Cabildo y Ayuntamiento de ella hasta que se le tome la dicha residencia y se le haga cargo de los dichos delitos y excesos que ha cometido y de que se le acusa y que para que se le pueda hacer el dicho cargo y tomar la dicha residencia